

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN, MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN LA RED DE METROVALENCIA

Expediente 22/040

1.- El día 15 de julio de 2022, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 22/040, el procedimiento abierto para el "Servicio de control de la vegetación, mantenimiento de Drenajes y Cerramientos en la Red de Metrovalencia", cuyo presupuesto base de licitación para 2 anualidades es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.438.073,66€), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.342.774,66€), IVA excluido, según lo establecido en el art. 101 de a LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
	Importe base	4.438.073,66€
Presupuesto de licitación	Tipo IVA aplicable (21%)	931.995,47€
	Importe total	5.370.069,13€
Posibles prórrogas	IVA excluido	3.505.540,50€
Posibles modificaciones	IVA excluido	399.160,50€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	8.342.774,66€

2.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación técnica mediante juicio de valor y la evaluable automáticamente:

NÚMERO DE	EMPRESA		Fórmula automática		
OFERTA		JUICIO DE VALOR	Anexo III a	Económica Anexo III b (mano de obra)	GLOBAL
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	42,70	45,31	3,00	91,01
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	38,50	44,40	2,56	85,46
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	35,90	41,98	1,55	79,43
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	34,30	25,47	1,28	61,05
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	34,30	43,42	1,25	78,97
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	32,30	42,92	2,77	77,99
OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.	31,70	48,00	2,19	81,89

3.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación hace constar, que en dicho informe, se detalla que la oferta presentada por la mercantil LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ha resultado incursa en presunción de anormalidad, y que el técnico encargado de la valoración de las ofertas, informa que dicha mercantil no ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos, por consiguiente no deberá ser tomada en consideración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, por lo que a continuación se indica la clasificación y resultados de las ofertas admitidas:

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN GLOBAL	
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	91,01	
2	VIALOBRA, S.L.	85,46	
5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	79,43	
6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	61,05	
7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	78,97	
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A ATFORTIS, S.L.	77,99	

La Mesa de Contratación eleva propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV por ser la oferta que mayor puntuación han obtenido la presentada por la UTE L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

4.- El Órgano de Contratación, hacen constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución, no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud de la resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 18 de febrero de 2021, **RESUELVE**



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

PRIMERO.- La exclusión de la mercantil LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., al resultar incursa en presunción de anormalidad, y no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos.

SEGUNDO.- Que se proceda al requerimiento de documentación previo a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV por ser la oferta que mayor puntuación han obtenido la presentada por la UTE L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y por un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.906.520,57€) IVA excluido, y en función de los precios unitarios presentados en su oferta.

La Directora Gerente